



10ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar siete nuevas líneas de subvenciones de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para compensar a aquellos servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general que seguidamente se señalan, que resultaron ser deficitarios durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos:

LORCA-MURCIA
CARAVACA DE LA CRUZ-MURCIA,
ÁGUILAS-MURCIA
YECLA-MURCIA
LA UNIÓN-MURCIA.
CARTAGENA-MURCIA
CALASPARRA-MURCIA.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 02/07/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, las siguientes líneas de subvenciones:



Proyecto	Denominación de la línea de subvención
52649	"A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia"
52650	"A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia"
52651	A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia"
52869	"A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia"
52870	"A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia"
52871	"A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia"
52872	"A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia"

Estas líneas de subvención, contenidas en el Anexo I, comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 513A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Manuel Pancorbo de la Torre
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52649 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Águilas-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Águilas-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 61.559,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52650 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Yecla-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Yecla-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 44.323,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52651 "A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Lorca-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Lorca-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 448.055,64€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
Indicadores	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52869 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. La Unión-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general La Unión-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 54.172,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



02/07/2024 13:53:58 PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52870 "A Autocares Águilas, S.L. para déficit ejercicios anteriores. Caravaca-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Caravaca-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 551.944,36€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52871 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Cartagena-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Cartagena-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 32.011,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



02/07/2024 13:53:58 PANORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia.		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52872 "A Interurbana de Autobuses, S.A. para déficit ejercicios anteriores. Calasparra-Murcia".	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención compensatoria de pérdidas económicas sufridas por el operador del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general Calasparra-Murcia, que resultó ser deficitario durante el año 2023, con el propósito de salvaguardar la continuidad de dichos servicios y seguir dando respuesta a las necesidades de movilidad de los ciudadanos.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 54.172,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	